REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL N° 081
PROCESO N° 2019-00012-00

El Tambo, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal del mandamiento de pago proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por medio de apoderado judicial Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTÍNEZ en contra de JAVIER ARMANDO ASTUDILLO COBO, es procedente a dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curadora Ad-Litem a la Dra. MARY FUERTES CUASTUZA mayor y vecina de Popayán, cel. 3234895207, del señor JAVIER ARMANDO ASTUDILLO COBO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 76.332.979.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderada de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000), como gastos de Curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

ANA MILENA RAMÍREZ ESPINOSA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 010 del 17 de febrero de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA